

DECRETO REGIONAL

N° 01-2019-GRL/PRES

El Gobernador del Gobierno Regional de Lima

VISTOS: la Ordenanza Regional N° 004-2007-CR/RL de fecha 03 de mayo de 2007; el Informe N° 003-2019-GRL-GRPPAT/OP-HQL, del 04 de enero de 2019; el Informe N° 003-2019-GRL-GRPPAT; de fecha 08 de enero del 2019; Mermorando Múltiple N° 005-2019-GRL/GGR, del 09 de enero de 2019; Informe N° 0014-2019-GRL/SGRAJ, del 15 de enero de 2019; Memorando N° 185-2019-GRL/SG, recepcionado el 28 de enero de 2019; Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales, de fecha 15 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, se establece que el Consejo de Coordinación Regional es un Órgano Consultivo y de Coordinación de los Gobiernos Regionales, integrado por los Alcaldes Provinciales y por representantes de la Sociedad Civil;

Que, el Artículo 11° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 27902, señala la composición y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional;

Que, la Ley N° 28013, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que dentro los primeros sesenta días naturales del año correspondiente se realizaran la elección de los representantes de la Sociedad Civil y la instalación del Consejo de Coordinación Regional;

Que, con Ordenanza Regional N° 004-2007-CR/RL se aprobó el Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima, que en su Artículo 4°, establece que está compuesto por: el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional, quien lo preside; los Nueve Alcaldes Provinciales del ámbito Jurisdiccional del Gobierno Regional de Lima; los nueve (09) representantes de las Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil; seis (06) en calidad de miembros plenos, y tres en calidad de miembros invitados; y cinco (05) Alcaldes Distritales en calidad de invitados. Estableciendo además en su Artículo 5°, que el Presidente del Gobierno Regional y los Alcaldes Provinciales ejercen el cargo por un periodo igual al mandato para el cual fueron elegidos, y los representantes de la sociedad civil ejercen el cargo por dos (02) años;

Que, el artículo 5° de la Ordenanza Regional N° 004-2007-

CCR/RL, establece que el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional y los Alcaldes Provinciales ejercen el cargo por un periodo igual al mandato para el cual fueron elegidos, los Alcaldes Distritales y los Representantes de la Sociedad Civil ejercen el cargo por dos (02) años.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 283-2017-PRES, se resolvió acreditar a los representantes de la Sociedad Civil y de Alcaldes Distritales como miembros plenos y miembros invitados ante el Consejo de Coordinación Regional para el periodo 2017-2018.

Que, el artículo 17° del Reglamento de Conformación, elección de Miembros y funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima señala que la convocatoria a elecciones de representantes de la sociedad civil ante el C.C.R. la realiza el Presidente (Gobernador) del Gobierno Regional de Lima mediante Decreto Regional, designando al Comité Electoral que estará integrado por el Gerente Regional de Desarrollo Social quien los Presidirá, El Secretario General del Gobierno Regional quien cumplirá la función de Relator y un representante de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, quien asumirá la función de secretario, estableciendo el lugar, la fecha y hora en el que se procederá el acto electora. En ningún caso el lugar de la acto electoral puede realizare fuera del ámbito del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante el Informe N° 003-2019-GRL-GRPPAT/OP-HQL, la Oficina de Planeamiento de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil fueron elegidos por dos (02) años, período comprendido del 2017 al 2018; de igual forma en el caso de los representantes de los Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional (CCR), por lo que, se hace necesario realizar nuevamente la convocatoria respectiva para el proceso de elección de los representantes antes citados, para el período 2019-2020, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Conformación, Elección de Miembros y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Regional de Lima, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2007-CR/RL;

Que, con informe N° 0003-2019-GRL/GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga conformidad a lo señalado por la Oficina de Planeamiento, y recomienda se emita el Decreto Regional que apruebe el Cronograma para la elección de los representantes de las Sociedad Civil al Consejo de Coordinación Regional de Lima, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, según Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima, de fecha 15 de enero del 2019, se acordó lo siguiente:

- Proponer la convocatoria para la elección de los Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de los Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima para el período 2019-2020.
- Proponer el cronograma para la elección de los representantes de la Sociedad Civil y de Alcaldes Distritales ante Consejo de Coordinación Regional (CCR) para el período 2019-2020.
- Proponer el lugar, fecha y hora en el que se procederá al acto de elección de los Representantes de la Sociedad Civil y de Alcaldes Distritales al Consejo de Coordinación Regional (CCR) para el período 2019-2020;

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Sub Gerencia Regional de asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima; y;

Que, de conformidad con las atribuciones que le confiere los artículos 20° y 21° inciso d) y artículo 40° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y con el Acuerdo del Directorio de los Gerentes Regionales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma para la elección de los representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales ante al Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, conforme se detalla en el Anexo N° 01 y Anexo N° 02 del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR al Proceso de Elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil y de Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima, para el período 2019-2020, conforme al cronograma aprobado.

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR el Comité Electoral, que se encargará de conducir el Proceso de Elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional del Gobierno Regional de Lima para el período 2019-2020 el mismo que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Gerente Regional de Desarrollo Social – **PRESIDENTE**.
- El Secretario General Regional – **RELATOR**.

- Un representante de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica – **SECRETARIO.**

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia General Regional publique el Padrón Electoral en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima y otro medio de comunicación escrito de mayor circulación del ámbito Regional, de conformidad con la fechas establecidas en el cronograma para la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales ante el Consejo de Coordinación Regional de Lima.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la actualización y custodia del Libro de Registro Regional de Organizaciones Representativas de la Sociedad Civil.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar la convocatoria de Alcaldes Distritales, para proceder a la instalación de la Asamblea Provincial de Alcaldes, para la elección de sus correspondientes delegados, en las fechas indicadas en el Cronograma adjunto.

ARTICULO SEPTIMO: ESTABLECER el lugar, fecha y hora en el que se procederá el acto de elección de los representantes de la Sociedad Civil y Alcaldes Distritales al Consejo de Consejo de Coordinación Regional de Lima, para el período 2019-2020, según el siguiente detalle:

Proceso	Lugar	Fecha	Hora
Elección de Representantes de los Alcaldes Distritales	Auditorio Gerencia Regional de Desarrollo Económico Sede Agua Dulce – Av. Circunvalación - Huacho	20 de marzo de 2019	10:00 a.m.
Elección de Representantes de la Sociedad Civil.	Auditorio Gerencia Regional de Desarrollo Económico Sede Agua Dulce – Av. Circunvalación - Huacho	27 de marzo de 2019	10:00 a.m.

ARTICULO OCTAVO: SOLICITAR la participación del Jurado Nacional de Elecciones, de la Oficina Nacional de Procesos Electorales y de la Defensoría del Pueblo, para que participen en calidad de observadores del Acto Electoral en referencia.

Se realizará en la sede del Gobierno Regional de Lima a los 28 días del mes de enero del año 2019.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO CHAVARRIA ORIA
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Página 4 de 5



 GOBIERNO REGIONAL LIMA

Ing. Juan Alvaro Colp Espinoza
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ING. RICARDO VICTOR LUIS HUAPAYA RAYGADA
SUB GERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Econ. ANTENOR PACHECO UZURIAGA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ECON. VICTOR ELEAZAR ALVINO GUUMBES
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abog. DOUGLAS JEISON WARAMBULO CARRENO
SECRETARIO GENERAL

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

M.C. ROBERTO FERNANDO PENNA CRUZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Lic. MIGUEL BUENAVENTURA CHOQUE GÓMEZ
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Econ. MARCO ANTONIO ALEJANDRO MINAYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Abg. Enka Julissa Huasupoma Salinas
SUB GERENTE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA

ANEXO N° 01

CRONOGRAMA ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DE ALCALDES DISTRITALES ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL (CCR) PERIODO 2019-2020

ETAPA	ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA Y HORA
1	Elección de Delegados de Alcaldes Distritales por Provincia		
1.1	Asamblea de Alcaldes Distritales de Huaura	Auditorio Gerencia Regional de Desarrollo Economico Sede Agua Dulce - Av. Circunvalación- Huacho	26 de febrero de 2019 (09:00 a.m.)
1.2	Asamblea de Alcaldes Distritales de Oyon	Auditorio Gerencia Regional de Desarrollo Economico Sede Agua Dulce - Av. Circunvalación- Huacho	26 de febrero de 2019 (12:00 m.)
1.3	Asamblea de Alcaldes Distritales de Cañete	Local de la Unidad Ejecutora Lima Sur Panamericana Sur Km. 144 - San Vicente de Cañete	01 de marzo de 2019 (09:00 a.m.)
1.4	Asamblea de Alcaldes Distritales de Yauyos	Local de la Unidad Ejecutora Lima Sur Panamericana Sur Km. 144 - San Vicente de Cañete	01 de marzo de 2019 (12:00 m.)
1.5	Asamblea de Alcaldes Distritales de Huaral	Auditorio del Hospital de Chancay Calle Mariscal Sucre S/N - Chancay	05 de marzo de 2019 (09:00 a.m.)
1.6	Asamblea de Alcaldes Distritales de Canta	Local Municipal Distrito de Santa Rosa de Quives - Canta Carretera a Canta Km. (Pueblo de Yangas)	05 de marzo de 2019 (04:00 p.m.)
1.7	Asamblea de Alcaldes Distritales de Barranca	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Barranca	08 de marzo de 2019 (09:00 a.m.)
1.8	Asamblea de Alcaldes Distritales de Cajatambo	Auditorio de la Municipalidad Provincial de Barranca	08 de marzo de 2019 (12:00 m)
1.9	Asamblea de Alcaldes Distritales de Huarochiri	Local Municipal Distrito de Ricardo Palma - Huarochiri Av. Francisco Inca N° 212 - Ricardo Palma	12 de marzo de 2019 (11:00 a.m.)
2	Elección de Representates de Alcaldes Distritales ante el CCR	Auditorio Gerencia Regional de Desarrollo Economico Sede Agua Dulce - Av. Circunvalación- Huacho	20 de marzo 2019 (10:00 a.m.)

ANEXO N° 02**CRONOGRAMA DE ELECCIONES PARA REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION REGIONAL (CCR) PERIODO 2019-2020**

ETAPA	ACTIVIDADES	LUGAR	FECHA Y HORA
1	Inscripcion de Organizaciones Sociales de nivel Provincial y Regional	Gerencia Regional de Desarrollo Social Unidad Ejecutora Lima Sur Oficinas de coordinación de cada provincia	Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2019
2	Publicacion del Padron Electoral de Representantes de la Sociedad Civil	Gerencia Regional de Desarrollo Social Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima	04 de marzo del 2019
3	Presentacion de tachas e impugnaciones al Padron Electoral	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Del 05 al 07 de marzo 2019
4	Absolucion de recursos de tachas e impugnaciones	Gerencia Regional de Desarrollo Social	Del 06 al 08 de marzo de 2019
5	Publicacion de Organizaciones inscritas habilitadas para el Proceso Eleccionario de representates de la Sociedad Civil	Gerencia Regional de Desarrollo Social Portal Electrónico del Gobierno Regional de Lima	11 de marzo 2019
6	Eleccion de Representates de la Sociedad Civil	Auditorio Gerencia Regional de Desarrollo Economico Sede Agua Dulce - Av. Circunvalación- Huacho	27 de marzo 2019 (10:00 a.m.)